



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2019-MPSM/A

San Miguel, 25 de abril del 2019.

VISTO:

El Informe N° 066-2019-UP/MPSM, de fecha 24 de abril 2019, presentado por la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicitando la CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PI/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2018-EF/50.01, se aprueban los instructivos para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI - MGM) para el año 2019;

Que, mediante Informe N° 066-2019-OPPM/MPSM, de fecha 24 de abril del 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, dentro de su análisis señala que de acuerdo a la Ley N° 29332 y modificatoria, se establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es un instrumento del Presupuesto por Resultados, y para el cumplimiento de metas del PI - MGM, es necesario contar con un "Equipo Técnico para el Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2019". integrado por responsables de cumplimiento de la meta correspondiente; en tal sentido solicita que, mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe la conformación del "Equipo Técnico para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2019";

Por lo que, estando facultado por el artículo 20°), inciso 6) de la Ley 27972 "Orgánica de Municipalidades", y el artículo 4.1) de la Directiva No 002- 2019-EF/50.01.





SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACION del EQUIPO TECNICO para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2019 de la Municipalidad Provincial de San Miguel; el mismo que estará conformado de la siguiente forma:

COORDINADOR EQUIPO TECNICO:

Jefe de la Unidad de Presupuesto.

N°	DESCRIPCIÓN DE LA META	RESPONSABLE
META N° 01	Ejecución Presupuestal de Inversiones del Presupuesto Institucional Modificado.	Unidad de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
META N° 02	Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial.	Sub Gerencia de Administración Tributaria.
META N° 03	Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.	Sub Gerencia de Medio Ambiente.
META N° 05	Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua.	Área Técnica Municipal
META N° 06	Mejora de la Gestión Urbana y Territorial.	Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR con el presente acto resolutivo al funcionario designado como Coordinador del referido Equipo Técnico; así como a los funcionarios responsables de cada una de las Metas para su conocimiento y para que adopten las medidas pertinentes a fin de cumplir con lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL
[Firma]
Lorena Alder Chisatty Hernández
ALCALDE



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

San Miguel, 24 de abril del 2019

INFORME N°066-2019-OPPM/MPSM

AL : LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

CC. : ECON. HERNÁN HERRERA APARCANA
GERENTE MUNICIPAL-MPSM

DE : MIGUEL AUGUSTO VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO -MPSM

ASUNTO : CONFORMACION DE EQUIPO TECNICO PARA EL PROGRAMA
DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL –
PI/2019

REF : Ley N° 29332 y modificatorias



Me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo aprovechar la oportunidad para informarle que de acuerdo a la Ley N° 29332 y modificatoria, hace mención que El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es un instrumento del Presupuesto por Resultados, se crea con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos previstos por las municipalidades a nivel nacional. El Programa es liderado por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

El PI se enmarca en la estrategia de Presupuesto por Resultados (PpR), la cual se implementa en el Perú desde el año 2007. Esta estrategia se expresa inicialmente en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y fue diseñada con la finalidad de garantizar que la población acceda a bienes y servicios de calidad, mediante un trabajo articulado entre los tres niveles de gobierno, vinculando los recursos públicos a productos y resultados medibles. Es así que, los Programas Presupuestales (PP), instrumento central del PpR, permiten contar con una definición clara y objetiva de los resultados esperados en línea a los objetivos nacionales; y los incentivos, monetarios y no monetarios, aseguran el



compromiso por parte de las entidades del Estado que son responsables de la implementación de las actividades que permitan alcanzar dichos resultados. La propuesta de un trabajo articulado entre los distintos niveles del estado se manifiesta en diversos documentos normativos, donde se identifica la importancia de definir funciones y competencias claras en cada nivel, a fin de evitar duplicidad, a partir de un marco común de objetivos que permitan dirigir los recursos públicos en la resolución de las principales problemáticas que enfrenta el país.

Es bajo esta lógica que el diseño de los PP, en el marco del PpR, establece como requisito que la identificación del problema y/o los resultados esperados estén asociados a alguno de los objetivos nacionales. En esa misma línea, procurando un trabajo articulado entre los instrumentos del PpR, el presente documento propone que las metas del PI promuevan la consecución de los objetivos nacionales, mediante la vinculación de los incentivos a la ejecución de los productos que son necesarios para el logro de los resultados esperados en los PP, sin transgredir el marco de las competencias municipales.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DESDE SU CREACIÓN

El PI ha experimentado una serie de ajustes en cuanto a sus objetivos y a la denominación misma del programa. Estos ajustes han involucrado a su vez la reformulación de cada uno de los procesos clave: diseño de metas, asistencia técnica para el cumplimiento de metas y evaluación del cumplimiento de metas. Sin embargo, en este proceso de modificaciones y ajustes, el PI se ha logrado consolidar como un instrumento del PpR cuya finalidad general, la cual se ha mantenido a la largo de dicho proceso, ha sido promover la mejora en la calidad de los servicios públicos locales. El marco para los objetivos del PI está dado por la estrategia de Presupuesto por Resultados (PpR). El PpR se define como una estrategia de gestión pública que busca vincular la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población; y para lograrlo requiere de la existencia de una definición de cuáles son los resultados que se esperan y cuáles son los medios para alcanzarlos.



En relación a lo anterior, los Programas Presupuestales (PP), instrumento central del PpR a partir del cual se articulan los demás, cuentan con una matriz lógica que permite identificar un problema específico que atañe a una población determinada, y sus causas, para luego diseñar un conjunto de productos, basados en evidencia, que permitirán incidir en las principales causas del problema con la finalidad resolverlo. Para poder evaluar los resultados esperados de los PP, los cuales son previamente definidos en la matriz lógica antes mencionada, se identifican un conjunto de indicadores de desempeño que permitan una evaluación de todos los procesos previstos.

Es de suma importancia indicar que los PP establecen que su diseño, específicamente en la identificación del problema y el resultado esperado, esté vinculado con los objetivos nacionales, los cuáles se definen en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN)5. Para poder concretar los distintos objetivos que se puedan trazar los PP, teniendo como marco los objetivos nacionales, no solo se requiere delimitar una definición clara y objetiva de los resultados a alcanzar; sino determinar los actores, que dada su competencia, son responsables de implementar las distintas actividades diseñadas y asegurar su compromiso para ejecutarlas de forma tal que se alcancen los resultados esperados.

Es en este contexto que el PI juega un rol importante, en tanto condiciona una serie de incentivos, monetarios y no monetarios, al cumplimiento de un conjunto de actividades, que competen por funciones a las municipalidades, con el objetivo de mejorar la eficiencia del gasto público articulando esfuerzos y recursos públicos al logro de los objetivos nacionales.





De acuerdo con el ANEXO de Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, nuestra entidad se encuentra en la clasificación B

26

NORMAS LEGALES

Sábado 15 de diciembre de 2018 / El Peruano

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal
644	052809	CAJAMARCA	JAEN	SALLTUE	G	709	090205	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	F
645	052810	CAJAMARCA	JAEN	SAN FELIPE	G	710	090206	CUSCO	ACOMAYO	HONDOCAN	F
646	052811	CAJAMARCA	JAEN	SAN JOSE DEL ALTO	G	711	090207	CUSCO	ACOMAYO	SANGARARA	F
647	052812	CAJAMARCA	JAEN	SANTA ROSA	G	712	090301	CUSCO	ANTA	ANTA	B
648	052901	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	F	713	090302	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	F
649	052902	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRANOS	G	714	090303	CUSCO	ANTA	CACHWAYO	F
650	052903	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	HUASAMAYO	G	715	090304	CUSCO	ANTA	CHINCHAYLUSO	G
651	052904	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA OSPA	G	716	090305	CUSCO	ANTA	HUARDOCAN	F
652	052905	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	MARBALLE	G	717	090306	CUSCO	ANTA	LIMATAMBO	G
653	052906	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LORDES	G	718	090307	CUSCO	ANTA	MOLLEPATA	F
654	052907	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	TABACONAS	G	719	090308	CUSCO	ANTA	PUCYURA	F
655	051001	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO CALVEZ	B	720	090309	CUSCO	ANTA	ZURITE	F
656	051002	CAJAMARCA	SAN MARCOS	CHANCAY	G	721	090401	CUSCO	CALCA	CALCA	B
657	051003	CAJAMARCA	SAN MARCOS	EDUARDO VILLANUEVA	F	722	090402	CUSCO	CALCA	CONA	E
658	051004	CAJAMARCA	SAN MARCOS	DIÓSCORO PITA	G	723	090403	CUSCO	CALCA	LAMBAY	F
659	051005	CAJAMARCA	SAN MARCOS	HONDOCAN	G	724	090404	CUSCO	CALCA	LAREO	F
660	051006	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE MANUEL OBRIZO	G	725	090405	CUSCO	CALCA	PISAC	F
661	051007	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE TIBOGAL	G	726	090406	CUSCO	CALCA	SAN SALVADOR	G
662	051101	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	B	727	090407	CUSCO	CALCA	TARAY	F
						728	090408	CUSCO	CALCA	YANATILE	G

En este año 2019 la Municipalidad Provincial de San Miguel Tiene 5 metas del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL – PI, las cuales la que se detalla:

- META 1 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO
- META 2 FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
- META 3 IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
- META 5 ACCIONES PARA PROMOVER LA MEJORA EN LA PROVISIÓN DEL SERVICIO Y CALIDAD DEL AGUA
- META 6 MEJORA DE LA GESTIÓN URBANA Y TERRITORIAL



Y considerando que mediante **DECRETO SUPREMO N° 296-2018-EF** Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, tenemos:

Artículo 17. Designación del Coordinador PI

17.1 El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata.

17.2 El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público.

17.3 Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2019 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14 de estos Procedimientos.

Para el cumplimiento del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL – PI 2019, se encuentra involucradas diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de San Miguel, por ello solicito a Ud. Mediante acto resolutivo conformar **LA COMISIÓN Y EQUIPO TÉCNICO 2019 DEL PI**; así mismo designar al Jefe de Presupuesto de vuestra entidad como **COORDINADOR** de seguimiento y asistencia para el cumplimiento de Metas por las áreas participantes, y finalmente asignar un comité y un responsable por cada Meta.

Atte


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
MIGUEL A. VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN